

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo veinticuatro (24 ) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 8600343137 contra JULIAN ANDRES BASTOS CLAROS C.C. 1075258384. Radicación 41001-41-89-004-2022-00470-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora presentada por la apoderada general de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JULIAN ANDRES BASTOS CLAROS, por pago de las cuotas en mora.

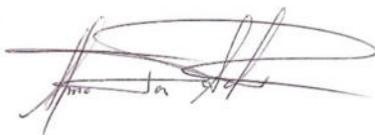
2º.- LEVANTAR las medidas cautelares.

3º.- NEGAR el desglose de los documentos base de la ejecución, por cuanto este proceso se tramita de manera digital. Dejando como constancia que se puede demandar nuevamente por incumplimiento del pago.

4º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ